

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZACIÓN DE ECOGRAFÍAS DIAGNÓSTICAS A PACIENTES ADSCRITOS AL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL MEDIANTE ACUERDO MARCO. (EXPEDIENTE 2024000025)**

## 1. OBJETO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación que habrán de regir para la realización de ecografías diagnósticas a pacientes de los centros de atención primaria adscritos al Hospital Universitario Ramón y Cajal.

Este servicio se prestará por las personas físicas o jurídicas adjudicatarias en sus instalaciones y con sus propios medios humanos y materiales, dentro del área de Madrid capital

LOTE ÚNICO	DESCRIPCIÓN
<b>1.1 Ecografía General</b>	
1.1.1	Ecografía de cuello (tiroides, parótidas, etc)
1.1.2	Ecografía de abdomen completo (incluye renal)
1.1.3	Ecografía de aparato urinario (renal-vejiga)
1.1.4	Ecografía abdomino-pélvica
1.1.5	Ecografía pélvica
1.1.6	Ecografía de escroto y testículo
1.1.7	Ecografía de partes blandas
1.1.8	Ecografía articular

Será decisión del hospital el tipo de ecografías a realizar dentro de las que comprende el listado anterior.

## 2. MEDIOS MATERIALES

Las características y los requisitos técnicos que deben cumplir los centros e instalaciones que presten el servicio serán los que se establecen con carácter de mínimos en este pliego.

Las empresas ofertantes presentarán relación de equipamiento, recursos humanos, locales e instalaciones que dedicarán a la prestación del servicio. Todos los requisitos humanos y materiales recogidos en dicha relación deberán mantenerse actualizados durante toda la vigencia del contrato.

De la misma manera, los requisitos relativos a la prestación del servicio (preparación del paciente, protocolos, informes de resultados y resto de requisitos) deberán cumplirse en todo momento a lo largo de la ejecución del contrato.

### 2.1. LOCALES E INSTALACIONES

Las prestaciones deberán realizarse en las instalaciones de la entidad adjudicataria del contrato, centro que deberá contar con el equipamiento necesario según lo dispuesto en el Decreto 51/2006 de 15 de junio (BOCM 26-6-2006) que regula el régimen jurídico y el procedimiento de autorizaciones administrativas para la instalación, funcionamiento, modificación y cierre de los

Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, públicos o privados, de cualquier clase o naturaleza, ubicados en la Comunidad de Madrid.

Características de los centros sanitarios.

El servicio se realizará en centros sanitarios que cuenten con los siguientes requisitos:

a) **Acceso:** no existirán barreras arquitectónicas, permitiendo el acceso de vehículos de transporte sanitario, así como el acceso y desplazamiento dentro de las instalaciones y salas de exploración de pacientes en camilla y silla de ruedas.

b) Las **instalaciones** constarán de espacios adecuados para la recepción y espera de los pacientes.

Ha de estar emplazada en una zona fácilmente visible para cualquier persona que entre y que permita el control de acceso. Contará con un directorio de señalización y orientación.

Zona de recepción y admisión de pacientes que permita la realización de las funciones de atención e información al usuario, control de asistencia de los pacientes y atención telefónica.

La sala de exploración contará con el material y equipamiento preciso y dispondrá de los elementos necesarios para realizar la actividad asistencial en condiciones higiénicas.

La secretaría y el área administrativa dispondrán de equipamiento ofimático que permita la realización, emisión de informes y el archivo de documentación clínica. Aseos integrados en el centro para uso de los pacientes. Dispondrán de lavamanos e inodoro, dispensador de jabón, toallas desechables y/o seca manos de aire caliente y cubo de pedal o similar.

c) Aspectos generales. El centro o instalación deberá disponer de:

Sistema de aire acondicionado y calefacción

Los medios necesarios, propios o contratados, para garantizar la limpieza y mantenimiento de todas las instalaciones.

Iluminación y señalización de emergencia.

## 2.2. EQUIPAMIENTO

### 2.2.1. Ecógrafos.

Los equipos utilizados deberán ser de gama media-alta y su año de fabricación será de 2018 o posterior. Si es un equipo reacondicionado, a efectos de la información requerida en el apartado siguiente, la fecha de fabricación a consignar será la original, no la de salida al mercado o venta del equipo una vez reacondicionado.

Los ecógrafos serán de alta resolución, con transductores multifrecuencia. Modo triplex en todos los transductores. Al menos dispondrán de las siguientes sondas:

- Sonda convex de frecuencia al menos 3-6 Mhz.
- Sonda lineal de frecuencia al menos 6- 10 Mhz.
- Sonda de alta frecuencia para partes blandas lineal o tipo "hockey-stick" 6-13 Mhz

Se deberá especificar en la oferta los siguientes datos de cada equipo:

- Marca.
- Modelo
- Número de serie
- Año de fabricación
- Denominación de Transductor 1
- Denominación de Transductor 2
- Denominación de Transductor 3

### **2.2.2. Equipamiento complementario**

Accesibilidad inmediata a carro de paradas para resucitación cardiopulmonar avanzada, con desfibrilador y equipo para establecer y mantener la vía aérea permeable y proporcionar ventilación con presión positiva con oxígeno suplementario.

### **2.2.3. Mantenimiento de los equipos**

La entidad ofertante dispondrá de servicio técnico reparador permanente, estableciendo en este sentido las condiciones de colaboración con las empresas suministradoras para reducir al mínimo los tiempos de parada del equipo (tiempo máximo de parada dos días laborables), e igualmente la entidad ofertante se responsabilizará de la garantía de calidad de funcionamiento de acuerdo con las instrucciones de cada suministrador, y del restablecimiento de las condiciones óptimas en caso de alteraciones que puedan comprometer la calidad de las exploraciones y/o la seguridad de los pacientes.

De las actuaciones preventivas y reparadoras se deberá guardar el registro correspondiente.

## **3. RECURSOS HUMANOS**

El adjudicatario deberá aportar el personal preciso para atender las necesidades objeto del contrato. Este personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y en ningún caso podrá alegar derecho alguno en relación con la Administración contratante.

Los licitadores deberán disponer del siguiente personal mínimo para la ejecución del contrato.

### **3.1. Personal facultativo**

Deberá estar convenientemente acreditado, con título español u homologado oficialmente de especialista en radiodiagnóstico y con una experiencia mínima de 3 años de trabajo desde la obtención u homologación del título de especialista. Estará localizado dentro de las instalaciones durante la preparación del paciente y ejecución de la exploración.

### **3.2. Personal sanitario no facultativo**

- Si la exploración es realizada por personal técnico especialista en radiodiagnóstico deberá tener una experiencia mínima acreditada de 3 años en ecografía.



#### **4. REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS E INFORMES**

##### **4.1. HORARIO**

El centro concertado tendrá una disponibilidad mínima para la realización de las pruebas de, al menos, 3 días a la semana, en horario de mañana y tarde, en días laborables de lunes a viernes. Se deberá aportar incluido en la oferta un horario tipo semanal con indicación de días y horas de disponibilidad de agendas.

##### **4.2. CITACIÓN DE PACIENTES**

El centro concertado suministrará agendas estables distribuidas a lo largo del tiempo del periodo concertado, correspondientes al número de procedimientos que haya ofertado realizar mensualmente. El envío de las citas y de sus posibles modificaciones o cancelaciones se realizará desde el Hospital de manera telemática, a través de mensajería HL7 estándar de acuerdo a las guías de integración del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS), para lo cual se deberá disponer de una conexión con la red de comunicaciones del SERMAS, a través de VPN y de acuerdo al procedimiento establecido por Madrid Digital.

El Hospital Ramón y Cajal confeccionará las agendas en el sistema de historia clínica (HCIS, del proveedor Dedalus) para que los Centros de Salud adscritos puedan citar.

Desde el departamento administrativo de los centros de atención primaria se citará a los pacientes a los centros adjudicatarios. La citación se realizará vía Multicita a las agendas abiertas en HCIS correspondientes a los centros adjudicatarios. Además, se le proporcionará al paciente la preparación para la prueba.

El centro o instalación concertado será el responsable de gestionar las reprogramaciones de la cita por causas imputables al mismo. La nueva cita no se demorará más de 10 días.

##### **4.3. REALIZACIÓN DE LA PRUEBA Y CAPTURA DE ACTIVIDAD**

Si el equipo médico del centro adjudicatario considera que no procede la realización de la prueba o propone una técnica o procedimiento distinto del indicado en la petición, deberá emitir informe médico justificativo al Hospital. En el caso de no realizarse la prueba, el centro concertado deberá especificar el motivo:

- Anulación a petición del centro de origen
- Rechazo de la derivación
- Renuncia voluntaria a realizarse la prueba
- Prueba no realizada por no presentarse el paciente
- Prueba no indicada a juicio del médico del centro adjudicatario
- Exitus
- Otros (especificar)

##### **4.4. PROTOCOLOS DE EXPLORACIÓN**

Los centros concertados dispondrán de los procedimientos escritos de realización de todas las exploraciones concertadas, incluyendo las indicaciones clínicas de dichas exploraciones. Antes de la realización de la exploración, se verificará dicha indicación.

Los protocolos de las distintas exploraciones deben estar convenientemente revisados y actualizados.

##### **4.5. INFORMES DE RESULTADOS**

El adjudicatario proporcionará al hospital la información de las pruebas, tanto las realizadas, como las no realizadas, así como el informe de resultados a través de mensajería HL7 y las imágenes o videos en formato DICOM, de manera telemática según la especificación que facilite el Hospital Ramón y Cajal. Las imágenes deberán ser suministradas junto a los informes correspondientes en tiempo y forma a través del mecanismo telemático que el hospital considere más adecuado y en el plazo máximo de 3 días laborables tras la realización, salvo impedimento técnico mayor debidamente justificado que deberá ser comunicado al hospital.

En cualquier caso, el adjudicatario tendrá que integrarse con los sistemas informáticos, y especialmente con el PACS del servicio de radiodiagnóstico tenga operativo, y con aquellos otros programas informáticos que sean necesarios y establezca la Dirección Médica del hospital.

#### 4.5.1. Contenido del informe

Datos de identificación del paciente, incluido el Número de historia clínica y CIPA. Fecha de realización

Centro en el que se realiza la prueba

Tipo de prueba realizada

Datos de identificación del médico que realiza el informe y firma del mismo Información clínica aportada en el impreso de solicitud

Protocolo de realización de la exploración

Incidencias, si las hubiere, durante la realización de la exploración

Descripción y límites de la zona anatómica explorada

Descripción estructurada de los hallazgos significativos, relacionados o no con el diagnóstico, con inclusión de todos los datos posibles

Diagnóstico diferencial y actuaciones recomendadas si fuera necesario

Análisis comparativo con estudios previos si el paciente los tuviera

Juicio diagnóstico

#### 4.5.2. Soporte del informe y archivo del mismo

La copia del informe de resultados, así como las imágenes, deberán ser archivadas y almacenadas, al menos en soporte informático (PACS, disco duro, CD o cualquier otro sistema de almacenamiento de datos informáticos), debiendo permanecer a disposición del centro contratante durante el tiempo que establezca la legislación vigente y nunca menos de 5 años.

### 5. GESTIÓN DE RECLAMACIONES

Los centros donde se realicen las pruebas objeto del contrato dispondrán de guías de información al usuario, de hojas de reclamaciones y sugerencias, así como de los medios para información al público y atención de reclamaciones y sugerencias de los usuarios. Las hojas de reclamaciones serán las que se encuentren vigentes en cada momento.

El centro estará obligado a remitir al Servicio de Atención al Paciente del Hospital Universitario Ramón y Cajal una copia de las reclamaciones recibidas junto con el informe sobre los hechos referidos por el ciudadano, en un período no superior a una semana.

Normativa reguladora del régimen jurídico del servicio:

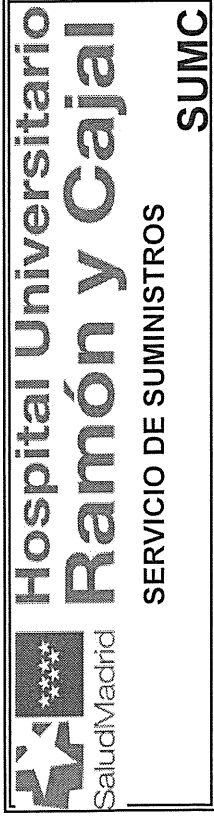
Será de obligado cumplimiento, en todo momento, la normativa legal estatal, autonómica y local vigente para la ubicación, funcionamiento y seguridad de las instalaciones, sus equipos, suministros y reciclaje de material radiológico, en cumplimiento de los criterios internacionales especificados en el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre por el que se regulan los productos sanitarios.

Firma digital emitida por DEL PRADO CATALINA ANA  
Fecha: 2024.04.03 14:43

Ana del Prado Catalina  
Subdirectora Médico de SSCC

Javier Blázquez  
Sánchez

Dr. Javier Blázquez  
Jefe de Servicio de Radiología.

 <p><b>Hospital Universitario Ramón y Cajal</b> SERVICIO DE SUMINISTROS <b>SUMC</b></p>	<p><b>ANEXO AL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p>	<p><b>ANEXO 25</b></p>
--	--	------------------------

**P.A. 2024000025**

LOTE	N.O.	CODIGO	ARTICULO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA 12 MESES	PRECIO UNIDAD MEDIDA	BASE IMPONIBLE	TIPO IVA	IMPORTE TOTAL
1	1	284770	ECOGRAFÍAS	UNIDAD	25.000	21,00	525.000,00	EXENTO	525.000,00

<b>TOTAL LOTE 1:</b>	525.000,00	<b>525.000,00</b>
----------------------	------------	-------------------